

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0618-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de mayo de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en treinta y seis (36) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que la Decana de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL, mediante el Oficio Virtual N° 0253-2022-UNHEVAL-D-FENF, del 13.MAY.2022, dirigido a la Vicerrectora Académica, solicita la ratificación de la Resolución N° 195-2022-UNHEVAL-D-ENF, del 13.MAY.2022, que resolvió, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, **AUTORIZAR EN FORMA EXCEPCIONAL Y POR UNICA VEZ LA INSCRIPCIÓN EXTEMPORÁNEA**, al alumno Marcelino Peter MURGA SILVESTRE, de la Facultad de Enfermería, en el Internado y Externado, correspondientes al II Semestre 2021;

Que la Vicerrectora Académica de la UNHEVAL, con Elevación N° 215-2022.VRACAD.UNHEVAL, dirigido al Rector, remite con opinión favorable el expediente del considerando anterior, solicitando se emita la resolución rectoral con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0980-2022- UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1°. **RATIFICAR**, por única vez, la Resolución N° 195-2022-UNHEVAL-D-ENF, de fecha 13 de mayo de 2022, de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL, que resolvió, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, **AUTORIZAR EN FORMA EXCEPCIONAL Y POR UNICA VEZ LA INSCRIPCIÓN EXTEMPORÁNEA**, al alumno **MARCELINO PETER MURGA SILVESTRE**, de la Facultad de Enfermería, en el Internado y Externado, correspondientes al II Semestre 2021; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el Decanato de la Facultad de Enfermería y las unidades orgánicas competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 4°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. **OSCAR A. BOCANGEL WEYDERT**
RECTOR

NINFA Y. TORRES MUNGUIA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRACAD
VRInv OCI-AJ
Transparencia
OGCalidad-DIGA URH
DAYSA – UPA FENF.
Interesado-Archivo

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines.
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL